













22 días hábiles anuales por año completo de servicios

MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO 23 días MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO 25 días MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO 24 días MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO 26 días

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los años de servicio en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente.

Aplazamiento de vacaciones por Incapacidad Temporal (IT)

Se permite aplazar las vacaciones cuando coincidan con una baja por incapacidad temporal (TT), "antes" o "durante" el periodo vacacional, incluso aunque no hubileran sido fijadas o autorizadas previamente, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final de año en que se originaron. Si coinciden con un permiso de paternidad o maternidad o una situación de riesgo durante el embarazo/lactancia, se podrán disfrutar en otro momento dentro del mismo año o al año siquiente.

Permiso por Asuntos Particulares

SEIS TRIENIOS	8 días	NUEVE TRIENIOS	10 días	DOCE TRIENIOS	13 di
SIETE TRIENIOS	8 días	DIEZ TRIENIOS	11 días	TRECE TRIENIOS	14 di
OCHO TRIENIOS	9 días	ONCE TRIENIOS	12 días	CATORCE TRIENIOS	15 di

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los trienios en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente. Estos días no podrán unirse a los periodos de vacaciones anuales.

Grados de Consanguinidad y Afinidad

		TITULAR/CÓNYUGE					
1er Grado	Padres	Padres Suegros I		Yerno/Nuera			
2º Grado	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos			
3º Grado	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos			
4º Grado	Primos	-	-	-			



Madrid (Oficina Principal):

Tel. 915 175 152 - oficinamadrid@acaip.info

Tel. 923 281 249 - oficinasalamanca@acaip.info

Valencia:Tels. 962 035 899 - 682 126 047 - 608 929 676
cpvalencia@acaip.info

#SindicatodePrisiones

Teléfono delegado

Compensación Festivos**

1	2	3	4	5	6	7	8		
9	10	11	12	13	14	15	16		
	(**) Se disfrutarán entre el 16 de octubre y 15 de mayo.								

Los correspondientes al año anterior podrán hacerse uso del 1 de enero al 28 de febrero.

la Merced*

Asuntos Particulares

(*) Se disfrutará hasta el 31 de diciembre, dentro del año natural.

acaip.es



Madellad T M/NIII

Modalidad T M/N LLL o M/T N LLL















22 días hábiles anu	iales po	r año completo de servicios	
MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO	23 días	MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO	25 días
MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO	24 díac	MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO	26 día

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los años de servicio en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente.

Aplazamiento de vacaciones por Incapacidad Temporal (IT)

Se permite aplazar las vacaciones cuando coincidan con una baja por incapacidad temporal (IT), "antes" o" durante" el periodo vacacional, incluso aunque no hubieran sido fijadas o autorizadas previamente, siempre que un o hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final de año en que se originaron. Si coinciden con un permiso de paternidad o maternidad o una situación de riesgo durante el embarazo/lactancia, se podrán disfrutar en otro momento dentro del mismo año o al año siquiente.

Permiso por Asuntos Particulares

SEIS TRIENIOS	8 días			DOCE TRIENIOS	
SIETE TRIENIOS	8 días	DIEZ TRIENIOS	11 días	TRECE TRIENIOS	14 día
OCHO TRIENIOS	9 días	ONCE TRIENIOS	12 días	CATORCE TRIENIOS	15 día

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los trienios en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente. Estos días no podrán unirse a los periodos de vacaciones anuales.

Grados de Consanguinidad y Afinidad

	TITULAR/CÓNYUGE					
1er Grado	Padres	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera		
2º Grado	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos		
3º Grado	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos		
4º Grado	Primos	-	-			



Madrid (Oficina Principal):

Tel. 915 175 152 - oficinamadrid@acaip.info

Tel. 923 281 249 - oficinasalamanca@acaip.info

Valencia:

Tels. 962 035 899 - 682 126 047 - 608 929 676 cpvalencia@acaip.info

#SindicatodePrisiones

Teléfono delegado

Compensación Festivos**

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16

(**) Se distrutarán entre el 16 de octubre y 15 de mayo .
Los correspondientes al año anterior podrán hacerse uso del 1 de enero al 28 de febrero.

Día por

la Merced*

Asuntos Particulares

(*) Se disfrutará hasta el 31 de diciembre, dentro del año natural.

acaip.es



Modalidad T M/N LLL o M/T N LLL















22 días hábiles anuales por año completo de servicios

MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO 23 días MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO 25 días MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO 24 días MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO 26 días

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los años de servicio en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente.

Aplazamiento de vacaciones por Incapacidad Temporal (IT)

Se permite aplazar las vacaciones cuando coincidan con una baja por incapacidad temporal (IT), "antes" o "durante" el periodo vacacional, incluso aunque no hubieran sido fijadas o autorizadas previamente, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final de año en que se originaron. Si coinciden con un permiso de paterindad o maternidad o una situación de riesgo durante el embarazo/lactancia, se podrán disfrutar en otro momento dentro del mismo año o al año siquiente.

Permiso por Asuntos Particulares

OCHO TRIENIOS	0 4140			CATORCE TRIENIOS	
SIETE TRIENIOS	8 días	DIEZ TRIENIOS	11 días	TRECE TRIENIOS	14 dí
SEIS TRIENIOS	8 días	NUEVE TRIENIOS	10 días	DOCE TRIENIOS	13 dí

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los trienios en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente. Estos días no podrán unirse a los periodos de vacaciones anuales.

Grados de Consanguinidad y Afinidad

		TITULAR/CÓNYUGE					
1er Grado	Padres	Padres Suegros I		Yerno/Nuera			
2º Grado	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos			
3º Grado	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos			
4º Grado	Primos	-	-	-			



Madrid (Oficina Principal):

Tel. 915 175 152 - oficinamadrid@acaip.info

Tel. 923 281 249 - oficinasalamanca@acaip.info **Valencia:**

Tels. 962 035 899 - 682 126 047 - 608 929 676 cpvalencia@acaip.info

#SindicatodePrisiones

Teléfono delegado

Compensación Festivos**

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16

(**) Se distrutarán entre el 16 de octubre y 15 de mayo .
Los correspondientes al año anterior podrán hacerse uso del 1 de enero al 28 de febrero.

Día por

la Merced*

Asuntos Particulares

(*) Se disfrutará hasta el 31 de diciembre, dentro del año natural.

acaip.es



2020

Modalidad T M/N LLL o M/T N LLL















22 días hábiles anuales por año completo de servicios

MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO 23 días MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO 25 días MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO 24 días MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO 26 días

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los años de servicio en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente.

Aplazamiento de vacaciones por Incapacidad Temporal (IT)

Se permite aplazar las vacaciones cuando coincidan con una baja por incapacidad temporal (TI), "antes" o "durante" el periodo vacacional, incluso aunque no hubieran sido fijadas o autorizadas previamente, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final de año en que se originaron. Si coinciden con un permiso de paternidad o maternidad o una situación de riesgo durante el embarazo/lactancia, se podrán disfrutar en otro momento dentro del mismo año o al año siquente.

Permiso por Asuntos Particulares

SEIS TRIENIOS	8 dias	NUEVE TRIENTOS	10 dias	DOCE TRIENIOS	13 GI
SIETE TRIENIOS	8 días	DIEZ TRIENIOS	11 días	TRECE TRIENIOS	14 dí
OCHO TRIENIOS	9 días	ONCE TRIENIOS	12 días	CATORCE TRIENIOS	15 día

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los trienios en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente. Estos días no podrán unirse a los periodos de vacaciones anuales.

Grados de Consanguinidad y Afinidad

		TITULAR/CÓNYUGE					
1er Grado	Padres	Padres Suegros		Yerno/Nuera			
2º Grado	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos			
3º Grado	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos			
4º Grado	Primos	-	-	-			



Madrid (Oficina Principal):

Tel. 915 175 152 - oficinamadrid@acaip.info

Tel. 923 281 249 - oficinasalamanca@acaip.info

Valencia: Tels. 962 035 899 - 682 126 047 - 608 929 676

cpvalencia@acaip.info

#SindicatodePrisiones

Teléfono delegado

Compensación Festivos**

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
(**) Se disfrutarán entre el 16 de octubre y 15 de mayo .							

Los correspondientes al año anterior podrán hacerse uso del 1 de enero al 28 de febrero.

la Merced*

Asuntos Particulares

(*) Se disfrutará hasta el 31 de diciembre, dentro del año natural.

acaip.es



2020

Modalidad T M/N LLL o M/T N LLL















22 días hábiles anuales por año completo de servicios

MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO 23 días MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO 25 días
MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO 24 días MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO 26 días

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los años de servicio en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente.

Aplazamiento de vacaciones por Incapacidad Temporal (IT)

Se permite aplazar las vecaciones cuando coincidan con una baja por incapacidad temporal (IT), "antes" o "durante" el periodo vacacional, incluso aunque no hubieran sido fijadas o autorizadas previamente, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final de año en que se originaron. Si conciden con un permiso de paternidad o maternidad o una situación de riesgo durante el embarazo/lactancia, se podrán disfrutar en otro momento de centro del mismo año o al año siquiente.

Permiso por Asuntos Particulares

OCHO TRIENIOS	9 días	ONCE TRIENIOS	12 días	CATORCE TRIENIOS	15 dí
SIETE TRIENIOS	8 días	DIEZ TRIENIOS	11 días	TRECE TRIENIOS	14 dí
SEIS TRIENIOS	8 días	NUEVE TRIENIOS	10 días	DOCE TRIENIOS	13 di

Se tendrá derecho a los "días adicionales" a partir del día siguiente al de cumplimiento de los trienios en la administración y, se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente. Estos días no podrán unirse a los periodos de vacaciones anuales.

Grados de Consanguinidad y Afinidad

	TITULAR/CÓNYUGE					
1er Grado	Padres	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera		
2º Grado	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos		
3º Grado	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos		
4º Grado	Primos	-	-	-		



Madrid (Oficina Principal):

Tel. 915 175 152 - oficinamadrid@acaip.info

Tel. 923 281 249 - oficinasalamanca@acaip.info

Valencia: Tels. 962 035 899 - 682 126 047 - 608 929 676

cpvalencia@acaip.info
#SindicatodePrisiones

73 maicatoder Histori

Teléfono delegado

Compensación Festivos**

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
(**) Se disfrutarán entre el 16 de octubre y 15 de mayo.							

Los correspondientes al año anterior podrán hacerse uso del 1 de enero al 28 de febrero

la Merced*

Asuntos Particulares

(*) Se disfrutará hasta el 31 de diciembre, dentro del año natural.

acaip.es



2020

odalidad T M/NLLL o M/TNLL